

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 OCT 2014

Expediente 10.061/13.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Plan de Estudios 2013 de la Carrera de Grado: INGENIERÍA AGRONÓMICA que se dicta en la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, y

CONSIDERANDO:

Que obran en las actuaciones pedidos de docentes para modificar el Plan de Estudios de la citada carrera, con relación al régimen de correlatividades y correcta denominación de asignaturas.

Que como consecuencia de lo anterior, el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 0382/14, modifica parcialmente la Resolución CS N° 231/13, en el sentido de atender las solicitudes planteadas; a la vez que solicita la ratificación de dicho acto administrativo.

Que a fojas 261/263 obra intervención de la Dirección de Control Curricular, cuyo informe final es compartido por Secretaría Académica de la Universidad.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que asimismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 255/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 8° Sesión Especial del 23 de octubre de 2014)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 0382-14 y ANEXO I del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, por la cual introduce modificaciones al Plan de Estudios 2013 de la carrera de grado: INGENIERÍA AGRONÓMICA.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Naturales, Dirección de Control Curricular, Dirección de Estadísticas Universitarias, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA